



PRORROGA PLAZO QUE INDICA.

VALPARAÍSO, - 7 DIC. 2015

R. EX. Nº **3339** _____

VISTO: Lo solicitado por el Sindicato de Trabajadores Independientes de Pescadores Artesanales y Buzos Mariscadores Extractores de Productos Marinos de la Provincia del Choapa Caleta Huentelauquén, C.I. SUBPESCA Nº 13.303 de fecha 10 de noviembre de 2015; lo informado por el Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría, mediante Memorándum (URB) Nº 169/2015, de fecha 25 de noviembre de 2015; las Leyes Nº 19.880, Nº 20.437 y Nº 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, el D.F.L. Nº 5 de 1983, los D.S. Nº 355 de 1995 y Nº 10 de 1998 y el Decreto Exento Nº 725 de 2002, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas Nº 1863 de 1998, Nº 2577 de 1999, Nº 2189 de 2000, Nº 2168 de 2001, Nº 717 de 2003, Nº 2632 de 2003, Nº 3656 de 2004, Nº 2798 de 2005, Nº 2071 y Nº 3429, ambas de 2006, Nº 291 y Nº 1254, ambas de 2008, Nº 52, Nº 3742 y Nº 4118, todas de 2009, Nº 1677 y Nº 2655, ambas de 2010, Nº 3439 y Nº 2991, ambas de 2011, Nº 360, Nº 1309, Nº 3136 y Nº 3124, todas de 2012, Nº 1034 de 2013, Nº 1145 y Nº 3143, ambas de 2014, todas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta Nº 3143 de 2014, de esta Subsecretaría, se aprobó el décimo tercer informe de seguimiento para el área de manejo denominada **Huentauquén, IV Región**, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes de Pescadores Artesanales y Buzos Mariscadores Extractores de Productos Marinos de la Provincia del Choapa Caleta Huentelauquén y se estableció para el titular la obligación de entregar el décimo cuarto informe de seguimiento dentro del plazo de un año contado desde la fecha de la citada resolución.

Que el peticionario ha solicitado la prórroga del plazo para entregar el décimo cuarto informe de seguimiento para el área de manejo, antes del vencimiento del plazo indicado anteriormente.

Que mediante Memorándum (URB) Nº 169/2015, citado en Visto, el Jefe del Departamento de Pesquerías (S) de esta Subsecretaría recomienda aprobar la solicitud del peticionario, otorgando un plazo de 3 meses para la entrega del mencionado informe de seguimiento.

RESUELVO:

1.- Prorrógase por 3 meses el plazo para entregar el décimo cuarto informe de seguimiento, establecido en el numeral 3.- de la Resolución Exenta N° 3143 de 2015, de esta Subsecretaría, que aprobó el décimo tercer informe de seguimiento para el área de manejo denominada **Huentelauquén, IV Región**, individualizada en el artículo 1° N° 3 del D.S. N° 10 de 1998, modificada mediante el artículo 1° del Decreto Exento N° 725 de 2002, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes de Pescadores Artesanales y Buzos Mariscadores Extractores de Productos Marinos de la Provincia del Choapa Caleta Huentelauquén, R.U.T. N° 65.297.720-0, inscrito en el Registro Nacional de Pescadores Artesanales con el N° 173, de fecha 27 de marzo de 1998, con domicilio en Caracas N° 68, Villa Las Américas, Los Vilos, IV Región.

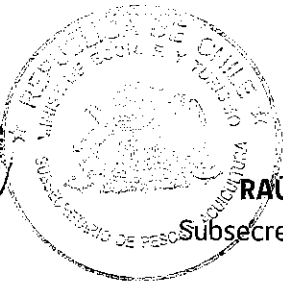
2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbese copia de la presente resolución al interesado, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, y a su Dirección Regional de la IV Región de Coquimbo, a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE



NLI/FOM/ton



RAÚL SÚMICO GALDAMES
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

Handwritten signature of Raúl Sumico Galdames, written in black ink over a white background.